

Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, 16 de marzo de 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 numeral 3, Inciso c) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 89, párrafo tercero del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a través de la Secretaría General del Partido Acción Nacional, en el estado de Coahuila de Zaragoza:

I N V I T A

A la Ciudadanía en general y a la militancia del Partido Acción Nacional a participar en el proceso de **ELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LAS POSICIONES 1 Y 2 CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023, QUE CORRESPONDE PROPONER A LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL.**

Candidaturas que postulará el Partido Acción Nacional bajo los siguientes lineamientos:

Capítulo I

Disposiciones Generales

1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 89 párrafo tercero del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, podrá hacer hasta dos propuestas de fórmulas, las cuales serán de diferente género, en términos de los lineamientos emitidos por el Instituto Electoral de Coahuila y las providencias emitidas SG/013/2023 .

Posición	Propietario	Suplente	Acciones afirmativas
1	Hombre	Hombre o Mujer	
2	Mujer	Mujer	I. La edad; II. La discapacidad; III. La pertenencia a comunidades indígenas o a minorías; IV. La victimización de crímenes de lesa humanidad o aberrantes; V. La migración y el desplazamiento interno; VI. La pobreza; VII. El sexo o género; VIII. La orientación sexual;

Mismos que ocuparán los lugares 1 y 2 de la lista estatal de candidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional que registrará el Partido Acción Nacional en Coahuila.

2. La Comisión Permanente Estatal, será la responsable del proceso de elección.
3. Para la elección de las candidaturas a que se refiere la presente Invitación la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional valorará:
 - a. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y lo dispuesto por la Normatividad Electoral de nuestro Estado.
 - b. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
 - c. La declaratoria de procedencia proveniente del cumplimiento del registro y documentación entregada en tiempo y forma.

Dichas propuestas deberán elegirse en sesión extraordinaria que se celebrará a más tardar el día 20 de marzo de 2023 y deberá informarse oportunamente a la Comisión Permanente Nacional.

4. La presente invitación deberá ser publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila.
5. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila pueden consultarse en la página oficial: <https://www.pancoahuila.org.mx>

Capítulo II

De la inscripción de los Ciudadanos y Militantes interesados en participar en las Precandidaturas en el proceso de elección.

6. La documentación se entregará de manera personal el día 17 de marzo de 2023, en horario de 10:00 a 19:00 h, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Avenida el Rosario # 170, Fraccionamiento el Rosario, Código Postal 27297, en Saltillo, Coahuila, previa cita agendada quien pretenda se le reciba la solicitud de registro al teléfono celular 844 211 1819 de Alejandrina Valdez Cerda, o al correo electrónico valcale17@yahoo.com.mx.
7. Podrán participar los ciudadanos y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Normatividad Electoral del Estado.

8. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista Nacional, con inhabilitación, suspensión de derechos y/o expulsión.
9. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatos (as), deberán presentar la solicitud para participar en el proceso ante la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional (**Anexo 7**).
10. Cada fórmula deberá ser registrada personalmente por el propietario y suplente, así mismo adjuntar a la solicitud de registro, un expediente original y copia del mismo por cada integrante de la fórmula, con los documentos que se indican a continuación:
 - a) Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente de la Comisión Permanente Estatal; (**Anexo 1**)
 - b) Currículum Vitae, acompañado de las fotografías que se solicitan en el documento (**Anexo 2 y Anexo 2-A**)
 - c) Copia certificada del Acta de Nacimiento.
 - d) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía, vigente, exhibiendo el original para su cotejo.
 - e) Constancia de residencia que incluya los años de antigüedad efectiva de cuando menos 3 años en la misma, expedida por la autoridad municipal competente.
 - f) En caso de que dicha constancia, en virtud de los plazos que demora la autoridad en expedirla, no pudiera ser anexada al momento de la entrega de documentación para el registro de la solicitud de la o el aspirante a la precandidatura, se deberá anexar el Acuse de la Solicitud de Constancia de Residencia.
 - g) Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; (**Anexo 3**).
 - h) Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
 - i) Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC). En el caso de ser contribuyentes, la última declaración ante el SAT.

- j) Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado(a); que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir la Plataforma Electoral; **(Anexo 4)**.
- k) Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos servidores(as) públicos(as) de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN, con corte mínimo al 28 febrero de 2023, donde se encuentra al corriente del pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso f), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, emitida por el Tesorero del Comité Directivo Estatal.
- l) Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designado(a); que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**.
- m) Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**.
- n) En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas **(Anexo 7)**.
- o) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. **(anexo 8)**.
- p) Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. **(Anexo 9)**.
- q) Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas (SNR) del Instituto Nacional Electoral. **(Anexo 11)**
- r) En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia, las y los aspirantes deberán anexar al expediente de registro, el documento que acredite tal situación, según sea el caso

- s) En su caso, manifestación y/o documento con el que acredite la pertenencia o vínculo a algún grupo minoritario.
- 11. Cualquier deficiencia en el expediente, se le hará de conocimiento al aspirante al momento de su registro, otorgándole 24 horas para subsanar el defecto. El plazo para subsanar será el día 18 de marzo de 2023, a las 19:00 h.
- 12. En caso de existir aclaraciones, la Presidencia podrá requerir la consulta de la Dirección Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional, la cual se hará del conocimiento del interesado.
- 13. Una vez recibidos todos los expedientes y atendido el numeral anterior, la Lic. Carmen Elisa Maldonado Luna, Presidenta de la Comisión Permanente del Consejo Estatal, estudiará y analizará los documentos para posteriormente emitir declaratoria de procedencia de cada fórmula.
- 14. Los expedientes que resulten procedentes se pondrán a consideración de la Comisión Permanente Estatal a través de la declaratoria de procedencia.

Capítulo III de la Elección

- 15. La Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, elegirá las **FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LAS POSICIONES 1 Y 2 CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023, QUE CORRESPONDE PROPONER A LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL** del Partido Acción Nacional en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.
- 16. La Presidenta de la Comisión Permanente, citará a sesión extraordinaria que se celebrará el día 20 de marzo de 2023.
- 17. Una vez iniciada la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Estatal, la Presidenta, dará lectura al total de los registros recibidos, así mismo señalará los registros que fueron procedentes.
- 18. La Presidenta de la Comisión Permanente, propondrá hasta dos personas integrantes de ese Órgano para que funjan como escrutadores, los cuales serán aprobados de forma económica.
- 19. La Presidenta de la Comisión Permanente del Consejo Estatal, podrá auxiliarse del personal administrativo del CDE que a su efecto éste designe, por lo que solamente estas personas serán las que estarán presentes durante la sesión.

20. Para la designación de las posiciones 1 y 2 de la Lista de Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional, la votación se realizará de forma económica para lo cual la Presidenta someterá a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente las fórmulas registradas.
21. Los escrutadores contabilizarán cada una de las votaciones para posteriormente informar el resultado.
22. La mujer y el hombre que obtengan el mayor número de votos serán quienes encabecen las posiciones 1 y 2 de la lista de Representación Proporcional, en caso de empate entre las dos posiciones con mayor número de votos se realizará una segunda votación, eliminando a las que tengan menor votación.
23. Atendido lo establecido en el numeral anterior y a fin de dar cumplimiento a los artículos 66 y 67 numeral 9 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Presidenta solicitará ratificar mediante votación económica a la mujer y hombre que hayan obtenido el mayor número de votos.
24. El género está determinado para Hombre mediante Acuerdo del Instituto Electoral, por lo que la primera fórmula será para un hombre y ésta determinará el orden que deberá seguir la lista estatal.

Capítulo IV **Previsiones Generales**

25. Los aspirantes, inscritos en el proceso de elección, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
26. Ningún aspirante podrá realizar acto alguno de precampaña.
27. A fin de garantizar los principios *objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia*, cualquier integrante de la Comisión Permanente del Consejo Estatal, que desee contender en este proceso, no podrá participar en la votación en la que habrá de elegirse las posiciones 1 y 2 de la lista estatal de candidaturas a Diputaciones Locales de Representación Proporcional, que registrará el Partido Acción Nacional en Coahuila.
28. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Estatal adopte con motivo del proceso de elección materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional

<http://www.pancoahuila.org.mx>
29. En los términos, plazos y condiciones indicados, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

30. La Comisión Permanente del Consejo Estatal, se reserva el derecho de solicitar información de los aspirantes registrados, a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
31. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Estatal de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.

A t e n t a m e n t e

**“Por una Patria Ordena y Generosa
y una Vida Mejor y más Digna para Todos”**



Lic. Carmen Elisa Maldonado Luna
Presidenta de la Comisión Permanente del Consejo Estatal
del Partido Acción Nacional en Coahuila.